

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 15-jun.-21. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 1008
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Scotiabank Colpatria S.A
Demandada: Jorge Luis Perdomo Aranda
Radicación: 765204003005-2021-00162-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el presente asunto, se establece que no fueron subsanadas las deficiencias establecidas en el auto interlocutorio N° 933 del 31 de mayo del presente año, dentro del término de ley, pues este venció el 9 de junio a las 4.00 pm, por lo que el Despacho dará aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva, formulada por la entidad bancaria **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, actuando a través de apoderada judicial, en contra del señor **JORGE LUIS PERDOMO ARANDA**, por no haberse subsanado en el término concedido.

SEGUNDO: CANCELAR el registro de la presente demanda en debida forma, toda vez que la misma fue presentada de manera digital, no habiendo lugar a ordenar la devolución de los anexos; y ordena la remisión a la Oficina de Reparto de la ciudad del formato de compensación por reparto, el cual se expedirá por secretaría.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a62afa37acf670fb70d8031561c517b509b49325794f88e55ebd13f7c2a7bf77**

Documento generado en 16/06/2021 03:51:00 p. m.

J05CMPALMIRA
765204003005-2020-00243-00
Auto rechaza demanda

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>